



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 006-2016-UNISCJSA**

La Merced, 20 de Enero del 2016.

**VISTO:**

El ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNISCJSA (DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA) DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2016, sobre la Apertura de Instalación e Implementación de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen, de gobierno académico, administrativo y económico; y el artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de Noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo Artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 001-2016-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de Enero del 2016, la misma resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, estará integrada por el Dr. JESUS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLIS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, en SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNISCJSA (DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA) DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2016, la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones emitieron el **ACUERDO N° 01**, aprobando por **UNANIMIDAD** Instalar, Implementar y poner en funcionamiento la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, el Artículo 50° de la Ley 30220 – Ley Universitaria, señala que "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado", así como sus atribuciones establecidas en el numeral 65.2 del Artículo 65° de la misma Ley, concordante con el Artículo 37 del Estatuto de la UNISCJSA.

Por todas estas consideraciones la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Instalación, Implementación y puesta en funcionamiento de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en marco de las normas invocadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración la ejecución de la presente resolución en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

  
Dr. Jesus Pomachagua Paucar  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNISCJSA

  
Dr. GUSTAVO SOLIS PONSECA  
VICE PRESIDENTE ACADÉMICO  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNISCJSA

  
Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE  
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNISCJSA